



SABORES DE GUSTAR S.R.L.

Por acta de reunión de socios de fecha 22/08/2016, por unanimidad se resolvió: (a) reformar la cláusula novena del estatuto social, que quedó redactada de la siguiente manera: “Novena. Administración y representación - La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno (1) o más gerentes cuya duración en el cargo será por tiempo indeterminado. Cuando la gerencia sea plural, los gerentes podrá administrar y representar a la Sociedad de forma individual e indistinta en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar cualquier acto o celebrar todo contrato, así como otorgar todo tipo de instrumento público o privado que se requiera en pos del objeto descrito en la cláusula tercera. En consecuencia, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9ª del Decreto - Ley N 5965/63. Bajo ningún concepto la Gerencia podrá asumir obligaciones extrañas al objeto social y usar el nombre de la Sociedad en representación de terceros o de los socios sin autorización previa de la reunión de socios, quien así deberá decidirlo de forma unánime. Los actos llevado a cabo en contra de las mencionadas restricciones serán nulos e inválidos y no obligarán a la Sociedad ni a sus socios. Cada gerente deberá constituir garantía por el correcto desempeño de sus funciones, a favor de la Sociedad, por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan iniciarse en su contra. El monto de la garantía no podrá ser inferior a pesos diez mil (\$ 10.000) ni superior a pesos cincuenta mil (\$ 50.000) o cualquier otro monto que sea requerido por la normativa aplicable”; b) fijar en uno (1) el número de gerentes y dejar constancia de que la Sra. María Alejandra Gatica con domicilio especial en la calle Cerrito 1266 P° 9, of. “37”, CABA continuará en ejercicio de su cargo de gerente. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 22/08/2016 Eduardo Alejandro Galindo - T°: 124 F°: 343 C.P.A.C.F.

e. 30/11/2016 N° 90836/16 v. 30/11/2016

Fecha de publicación: 30/11/2016